

La influencia del relativismo en la comprensión de la especie humana con relación a la investigación social y tecnocientífica como problema bioético

Joan Contreras-Calderón

Investigador independiente, Gachancipá, Colombia

La postmodernidad ha sido caracterizada por el uso constante del relativismo para poder reinterpretar y resignificar todo concepto concreto y objetivo relacionado con la especie humana. La crisis de identidad derivada de la adopción de ideologías, el materialismo, la pérdida de sentido deontológico y de la dignidad humana están simbióticamente relacionadas con el problema cultural, filosófico, social y tecnocientífico que trae consigo la relativización de conceptos, los cuales se analizan en la investigación social de hoy y repercuten en la comprensión bioética del ser humano.

Entender al sujeto postmoderno y el relativismo que lo permea permite que el filósofo, el antropólogo, el bioeticista, el politólogo, el sociólogo, el psicólogo, entre otros, puedan considerar como factor el problema que suscita una perspectiva relativista en un contexto materialista, individualista y de cosificación de la especie humana en los diferentes ámbitos de investigación social. No todo relativismo es nocivo, pero hay uno en particular que atrae a las masas de sujetos postmodernos y que atañe a una mayor crisis ideológica, deontológica y social actualmente: el Relativismo de Segundo Orden como problema bioético.

Palabras clave: Especie humana; Ideología; Investigación social; Deontología; Materialismo.

Abstract

Postmodernity has been characterized by the constant use of relativism to be able to modify and resignify every concrete and objective concept that is related to the human species. The identity crisis through the adoption of ideologies, materialism, the loss of deontological sense and human dignity are symbiotically related to the cultural, philosophical, social and techno-scientific problem that brings with it the relativization of concepts that are analyzed in the social research today and impact the bioethical understanding of human beings.

Understanding the postmodern subject and the relativism that permeates it allows the philosopher, the anthropologist, the bioethicist, the political scientist, the sociologist, the psychologist, among others, to consider as a factor the problem that a relativist perspective raises in a materialist, individualist context and reification of the human species in the different areas of social research.

Not all relativism is harmful, but there is one in particular that attracts the masses of postmodern subjects and that concerns a greater ideological, deontological and social crisis today: Second-Order Relativism as a bioethical problem.

Keywords: Human species; Ideology; Social research; Deontology; Materialism.

Introducción

En la primera parte del presente artículo, se analiza desde la reflexión filosófica y bioética, el contexto postmoderno en el que se desenvuelve el Relativismo de Segundo Orden (RSO), que pone en cuestión los conceptos de verdad, moral y realidad, lo cual repercute negativamente en la comprensión del ser humano y su naturaleza deontológica, creándose así, un problema bioético.

En la segunda parte, se aborda directamente la definición del RSO, como concepto distintivo del presente trabajo, el cual repercute en consideraciones materialistas e individualistas sobre la especie humana; describiéndose en el trabajo que, no todo relativismo es filosóficamente problemático ni éticamente incorrecto al no tratar aspectos concretos de la existencia humana. Al abordar el RSO, buscamos contextualizar el problema que suscita esta forma de relativismo en el sujeto postmoderno y su noción de verdad, realidad, moral, y otros, presentándolo como problema tecnocientífico y de la investigación social.

Finalmente, se presenta el desarrollo de las conclusiones desde la perspectiva bioética, iniciando por la crítica al intento de abolición de la naturaleza deontológica del hombre que suscita la actual situación relativista e impregna la investigación social en la cual se desenvuelve el sujeto de la postmodernidad, conllevando, finalmente, a la cosificación, materialismo, desfragmentación, minimización y desnaturalización de la dignidad humana.

Breve marco antropológico del sujeto y el contexto postmoderno

Estamos, posiblemente, ante el desarrollo de una potencial re-significación de la especie humana dentro de la investigación social en épocas tecnocientíficas. Esta es una característica de la llamada postmodernidad desde que Lyotard definiera y relacionara esta particular época con la caída de la *metanarrativa* (Lyotard, 1984). Dicha postmodernidad estará íntimamente relacionada con el RSO aquí expuesto, ya que, Lyotard propone una negación contundente a cualquier concepto o cosmovisión que represente una metanarrativa global ante la cual deban responder todas las otras narrativas.

En este sentido, se hace presente la posibilidad de que la postmodernidad esté ampliamente relacionada con el relativismo moral que no es más que una negación de la narrativa global y objetiva de la existencia de parámetros y conceptos morales acerca de ciertas consideraciones éticas y deontológicas, fomentando que el individualismo y el materialismo se impregnen en cualquier investigación social (Misseri, 2023).

Es así que podemos entender que la historia de la humanidad pueda registrar múltiples iniciativas de re-significación de cualquier metanarrativa que conlleven a la destrucción de una estructura moral objetiva (Lyotard, 1984). Por ejemplo, frente a la caída de las metarranativas de moralidad y ética, es posible comprender cómo en esta época tecnocientífica, se pueden desarrollar artefactos y armas bioquímicas capaces de desaparecer ciudades enteras en solo segundos, amparados en la utilidad y el bien máximo de principios utilitaristas al servicio de las de cesiones políticas. Esto repercute negativamente en las buenas prácticas científicas y en consideraciones éticas de fondo para poder alcanzar verdadera innovación tecnológica con perspectivas bioéticas centradas en la persona humana (Goya & Salas, 2015).

También se puede mencionar el hecho de que se han iniciado investigaciones médicas y/o científicas en campos de estudio humano con implementaciones biotecnológicas donde se deshumanizan los sujetos a la luz del reduccionismo materialista y no se considera éticamente el hecho de que la innovación tecnológica y biotecnológica debería estar al servicio de la especie humana y no al contrario, haciendo que exista un reto ético tanto para científicos que innovan en la investigación científica como para los editores que publican artículos de investigación (Gamboa-Bernal, 2024).

Por otro lado, se han construido sistemas políticos basados en el relativismo ético y científico, obviando su perspectiva de protección de la especie humana, haciendo de la biopolítica un

elemento más de geopolítica que de una adecuada consideración deontológica de la bioética (Kottow, 2005). Estamos cursando una época donde hasta la veracidad de los resultados del método científico que abarcan realidades naturales, biológica y físicamente objetivas, están siendo cuestionadas (Hernández, 2021).

El curso de la historia de la humanidad está dando peligrosa evidencia que denota lo complejo del panorama relacionado con la comprensión de la especie humana cuando son las ideologías las que generalmente están demarcando los campos de investigación social y no el objetivismo deontológico que puede establecer límites ontológicos entre seres humanos y biotecnologías (Tillería, 2022).

Estos aspectos muestran la oscura comprensión de la realidad humana que se da en nuestra época, caracterizada por la crisis de la razón (Santome-Sánchez, 2021). Toda esta época ha sido permeada por la creciente presunción de la existencia de un relativismo metaético que sostiene que los significados de los términos morales de evaluación son en sí relativos, dado que no existen objetivamente las propiedades de bondad o rectitud (Moreland & Craig, 2018). A este relativismo metaético nos referimos como Relativismo de Segundo Orden (RSO), concepto que proponemos en el presente artículo y que desarrollaremos a lo largo del mismo.

Nunca antes habíamos sido testigos de lo fácil que podría ser alcanzar la autodestrucción humana a través de la ciencia que descubrimos: los métodos de edición genética, clonación, entre otros, que serían una forma sutil de deshumanizarnos por completo en un contexto postmoderno, sobre todo, si no consideramos seriamente aspectos éticos como la necesidad epistémica y deontológica de lo correcto y lo incorrecto, y los tratamos como meras presunciones relativas (Soria, 2022). Parece ser que los estándares morales no solo son objeto de las deconstrucciones de esta época tecnocientífica, sino que ahora también podríamos moldear nuestra concepción misma de realidad, dado que la noción de "realidad", de por sí, sería una metanarrativa de la cual deberíamos dudar empíricamente y reducirla a una expresión no ontológica sino meramente materialista (Hernández, 2021).

A pesar de la abundante evidencia que hay de los múltiples daños sobre las consecuencias irreversibles que pueden darse al promover la negación de la realidad objetiva, la deconstrucción de la verdad (Derrida, 1978) y la concepción de nuevas formas de libertad irrestrictas. Seguimos empeñados en abolir la dignidad humana, su esencia, origen, sus características inherentes de existencia y nuestro propio conjunto de características ontológicas, todo esto basado en el discurso que predomine:

En este sentido, es oportuno señalar que en las narraciones el manejo de situaciones, conceptos y hechos es un asunto polémico, ya que en los discursos no sólo se hace referencia a lo que las cosas son, sino a lo que podrían ser, introduciendo con ello la necesidad de precisar para cada ocasión qué trata de significarse y cómo se persiguen efectos de verdad y/o credibilidad o se conjuran y/o contrarrestan otros discursos. Esto nos remite directamente a la polémica cuestión del relativismo y a su articulación en términos de verosimilitud-falsedad, realidad-ficción, representación-construcción, etc. (Cabruja et al., 2000, p. 63)

Si bien, la narración es parte fundamental de nuestro desarrollo humano y de la descripción de ciertas realidades, la incapacidad de la narración para crear la realidad (literalmente hablando) es algo objetivamente verídico, basado en una consideración correcta de la variable psicológica y que, por lo tanto, no es acorde con la realidad objetiva que se describe mediante la narrativa, aunque sí subjetivamente verídica; esto puede carecer de correspondencia en la realidad entendiendo la variable psicológica como un aspecto importante del género humano pero que debe ser analizada y observada a la luz de una epistemología objetiva de la realidad y su coherencia con las ideas individuales y la experiencia humana.

De allí que, para estudios de investigación social en campos tecnocientíficos de la especie humana,

sea idóneo aplicar parámetros objetivos como el método científico como base de estudio, sin discriminar la variable psicológica, pero subsumiéndola a la coherencia de la realidad y a la objetividad deontológica. Esto nos lleva a entender por qué en el contexto posmoderno del RSO, la deconstrucción de la verdad mediante el lenguaje sea una teoría de construcción social que reclama imperativos filosóficos de los cuales carece y que no le corresponden (De Souza, 2020), teniendo consecuencias éticas ineludibles en la investigación social. Dicho constructo social sobre el cual reposaría el poder narrativo es, desde nuestra perspectiva problemático, pues aporta al RSO que busca modificar la concreción de los conceptos claves de la verdad y la realidad.

Teniendo presente todas estas consideraciones sobre el RSO, podemos afirmar con preocupación que vivimos una época en que a lo ilógico se le llama lógico a causa de este tipo de relativismo, a lo falso se le ha revestido del carácter de verdadero, a lo individual se le ha dado una categoría de imperativo universal, a la deconstrucción se le ha llamado libertad y a la percepción se le ha dotado de cualidades causales sobre la realidad absoluta, negando así la objetividad de los aspectos más básicos para conocer el mundo exterior y su contexto: "... la realidad posee una existencia incontrovertible y los seres humanos recurrimos a la narración para dar cuenta de la misma" (Cabruja et al., 2000, p. 53). Sin embargo, aun cuando la realidad sea objetiva y empíricamente incontrovertible, el poder narrativo individual parece ser imperativo y destructor de la misma, a tal punto que la percepción tiene dicha facultad causal sobre la realidad objetiva; este fenómeno solo puede ser explicado a través del RSO.

Además, el ser humano de hoy, aparentemente, ha dejado de ser un sujeto de derechos y ha pasado a ser un "objeto" de derechos (Cañas-Fernández, 2010). Hemos cosificado la belleza, exaltado el igualitarismo, condenado el conocimiento de una moralidad objetiva y hemos desmeritado la concepción de la ética por minimizarla a únicamente una aprehensión naturalista, materialista e individualista de la misma: "En el caos bioético en el que se encuentra sumergido nuestro tiempo, debemos ser capaces de no dejar entrar "la duda" con razonamientos utilitaristas e individualistas" (López-Ibor, 2020, p. 42). Es la época ampliamente caracterizada por el intento abolicionista del pasado y de todo lo que hemos aprendido, corroborado y ampliamente verificado, porque vamos en camino a un "nuevo mañana, aun cuando: "Es un gravísimo error destruir las instituciones del pasado en nombre de un porvenir utópico"(Narbona, 2021, p. 3).

En relación a la dimensión de la sexualidad, a partir de ciertas investigaciones sociales, se ha llegado a concebir desde una teoría (o varias) como constructo social, que la autopercepción es la realidad objetiva y la superficialidad es la forma adecuada de interactuar; la conciencia y el sentido común como mecanismo razonable de interacción con la realidad son cauterizados, la lógica despreciada, el pensamiento es acomodado al individualismo subjetivo sin la opción de puntos de vista distintos (Fernández, 2006). En este contexto, el las interpretaciones que puede hacer el hombre sobre el desarrollo tecnocientífico posibilita aún más la abolición progresiva de la objetiva realidad humana. De aquí la necesidad de una formación integral en Bioética centrada en la persona para lograr impregnar de consideraciones deontológicas y axiológicas concretas una época tecnocientífica como la nuestra (Gamboa-Bernal, 2014).

La corrección política, la censura, la criminalización de los puntos de vista que difieren radicalmente de toda esta amalgama de percepciones falibles, frecuentemente son etiquetadas por autoritarias, retrógradas o "anacrónicas" por grupos politizados e ideológicos que no dan espacio al intercambio tolerante de este tipo de conceptos en áreas de la investigación social que puedan controvertir la concepción relativista de hoy (Soria, 2022). La misma preciada *libertad académica* está por perderse al criminalizar las tesis que vayan contra los movimientos y las tendencias materialistas, sobre todo referidas a ámbitos de bioética, objetividad moral y deontología ética (López-Ibor, 2020).

La condición del sujeto postmoderno y su crisis identitaria

El sujeto postmoderno al creer ser libre solo actúa como una suerte de un objeto, deshumanizado,

descentralizado, desvirtuado y desprovisto de toda objetividad axiológica y deontológica (Laje, 2023) que le permita leer la realidad y saber que toda esta mezcla de subjetivismos indeterminados nos lleva a un profundo caos relativista en el que, sin lugar a dudas, la pérdida de la dignidad y la libertad humana está a la vuelta de la esquina: “Vivimos en un tiempo donde se destruye con alegría y se ha roto el vínculo con el pasado. Se vive para el aquí y ahora, despreocupándose del legado de las generaciones anteriores y sin pensar demasiado en las venideras” (Narbona, 2021, p. 3). Este aspecto descriptivo del sujeto postmoderno es de vital importancia dadas las múltiples investigaciones sociales que existen y los desarrollos tecnocientíficos que buscan implementarse (Mansilla-Ferret-d’Arau, 2023).

Este sujeto postmoderno cree ser razonante mientras defiende la libertad de opinión, paradójicamente, censurando o criminalizando la libertad de opinión de aquellos que a partir de su investigación social llegan a resultados concretos y objetivos en cuanto a la especie humana; piensa que es “libre” cuando realmente se está liberando de sí mismo, vaciándose de sentido moral, de su humanidad y de toda objetividad, lógica y raciocinio (Tatulyan, 2021). El sujeto postmoderno al ser “liberado”, no tiene la capacidad de pensarse a sí mismo ni de pensar al mundo, pues al liberarse, peligrosamente, se ha vaciado de sentido, y al ser un “hombre liberado” no puede pensar al mundo, porque el mundo lo piensa a él, lo llena, lo dogmatiza, lo moldea, lo acondiciona y determina en el relativismo que se difumina hoy en áreas relacionadas directamente con la ética (Rorty, 1979).

Ya lo anunciaban filósofos del siglo pasado “La sociedad del futuro: una esclavitud sin amos” (Gómez, 1977/2009, p. 71) o Huxley (1932/2013), en *Un Mundo Feliz*. Quienes, de manera futurista, describen una sociedad engullida por la necesidad de aparentar una felicidad artificial y una mercantilización del ser humano, basada en conceptos relativistas y describen una potencial sociedad del “futuro” engullida por la tecnociencia.

A este sujeto postmoderno, la crisis identitaria lo condena a ser un ser vivo vaciado de sentido que pasará toda su vida buscando su identidad en diversos RSO como en géneros, pensamientos, prototipos, moldes y lenguajes, dado que se ha despojado del sentido auténtico, propio de su naturaleza y no se siente pertenecer de manera trascendente a ningún lugar, a ninguna esencia y de ninguna manera física a la realidad: “El moderno cree vivir en un pluralismo de opiniones, cuando lo que impera es una unanimidad asfixiante” (Gómez, 2009, p. 221).

Y sin lugar a dudas, cada una de estas conclusiones tiene repercusiones bioéticas en la comprensión del ser humano como persona con dignidad, comprensión que afecta directamente a contextos macro y microbioéticos, pues en esta dinámica cultural postmoderna parece ser que la identidad se manufactura, se compra y se vende, se cambia y se actualiza bajo un peligrosísimo arquetipo que predomina como un imperativo categórico de nuestro tiempo: “ser uno mismo” (Laje, 2023). El problema parece radicar en que ser “uno mismo” puede ser muchas cosas o puede no ser nada: “El suicidio más acostumbrado en nuestro tiempo consiste en pegarse un balazo en el alma” (Gómez, 2009, p.80), además de repercutir en varias consideraciones éticas, a las que damos alto valor en el presente trabajo.

Comprendiendo este aspecto importante de la condición del sujeto en la postmodernidad es necesario mencionar que, en una medida significativa, cualquier investigación social y de repercusión tecnocientífica puede conllevar a una re-significación de lo que implica el ser humano y su especie, pues al relativizar la objetividad de los conceptos concretos de la vida y la dignidad (Nakama-Hokamura & Rojas-Valdez, 2023). Cuestiones como la experimentación humana, la mercantilización de la especie, la comercialización de su identidad, nos pueden llevar a una sociedad pretendidamente posthumana, como se aprecia en los movimientos eugenésicos propiciados por tecnocientíficos actuales, que buscan socavar el significado de lo que entendemos por persona humana.

De esta manera, viendo el desarrollo de la crítica a la metanarrativa de Lyotard (1984), el desencadenamiento de un pensamiento relativista absoluto en la postmodernidad que reproduce

sus problemas prácticos en la realidad concreta y la necesidad de consideraciones bioéticas en cuanto al papel del sujeto postmoderno en una época profundamente relativista, vale la pena preguntarnos: ¿Cómo alterar el género humano si no es cuestionando y resignificando fuertemente su identidad como persona humana? ¿Cómo deconstruir al ser humano siendo sutilmente relativistas con fines prácticos en la investigación social y tecnocientífica? ¿Cómo lograr mover a la sociedad a una nueva forma de pensar si aún predomina la noción observable y empírica de una moral objetiva?

Para lograr este análisis, se considera necesario abordar el problema del relativismo como una de las fórmulas más sencillas de distorsión de conceptos concretos y objetivos como los conceptos que contiene la deontología, axiología y ética, un relativismo que podemos llamar “de segundo orden”.

Definición del relativismo de segundo orden (RSO)

Si la verdad es relativa: ¿por qué no vivir cada uno su propia verdad y asumir sus consecuencias prácticas y éticas? Si la realidad es puramente subjetiva y depende del poder narrativo individual y subjetivo: ¿no estaría la especie humana ante su más peligrosa forma de materialización, cosificación y reducción de su ser moral? Si todos pueden tener una opinión verdadera en su investigación social y también una opinión distinta acerca de la naturaleza humana: ¿Por qué el mundo parece no funcionar consistentemente con las premisas relativistas? Este problema ya lo abordaba con antelación Aristóteles, en su libro *Metafísica*, señalando que quien sostiene que todo es verdadero convierte también en verdadera la doctrina contraria a la suya, de modo que viene a sostener que la suya no es verdad (pues, la tesis contraria a la suya dice que ella no es verdadera).

Al respecto, De Azcárate (1875) indica que si todo lo que se piensa y se presenta a los sentidos es verdadero sería preciso pensar que todo es, al mismo tiempo falso y verdadero. La mayoría de las personas piensan diferentemente entre ellas, sin embargo, los que no participan de nuestras opiniones son considerados en un error. En este sentido y contexto es cuando observamos que la misma cosa, la misma opinión es y no es al mismo tiempo, por lo cual, si las cosas son como acaba mencionarse, todos igualmente dirían la verdad y es un problema lógico que viola el principio de la no contradicción.

Cuando el relativismo impera, lo subjetivo es aceptado como objetivo, lo desmedido es aplicado como ley y se omite la reflexión profunda, se masifica la ideología y se vuelve totalitaria. Solo el relativismo, mezclado con un materialismo individualista y la dinámica cultural postmoderna de la caída de las metanarrativas permitirían la injerencia desmedida de la implementación tecnocientífica de movimientos como los transhumanistas y eugenésicos que propenden a la superación del estado evolutivo actual de la especie humana.

Es importante resaltar el trascendental hecho que implica el RSO cuando permea el pensamiento cultural, social y científico, al negar la existencia de parámetros epistémicamente objetivos (Piedrahita, 2020). Cada apreciación humana debe considerar su verdad, ojalá lo haga así. Lo que no está bien es considerar que cada apreciación sea verdadera, que cada quien sea su propio juez absoluto y moral y determine su propia línea ética, porque, entonces, nos encaminamos en la búsqueda de nuestro propio *homo Deus*, tal como suele postular Yuval Noah Harari, trabajo con el mismo título “*Homo Deus*” del 2016. Sin una ley moral objetiva que desemboque en consideraciones deontológicas de la ética, con la cual todos seamos regulados y delimitados en nuestro actuar, el caos predomina sobre la dignidad y la identidad humana (Rorty, 1979).

Sin embargo, la consigna sobre la relativización del género humano se da por hecho cuando ésta consiste en crear confusión y caos sobre quién es realmente la persona humana, brindando un abanico bien amplio de opciones para “ser uno mismo” desde el nuevo eje de la razón individual con base en la cultura postmoderna que niega las metanarrativas (Lyotard, 1984) dando apertura a nuevas consideraciones en la investigación social y la implementación tecnocientífica en la especie humana. Esa nueva realidad abre las puertas a una de las mayores consecuencias del RSO en la

investigación social: la abolición del hombre (Lewis, 1943/2016); esto a su vez da apertura a un amplio abanico de opciones para deconstruir y repensar al género humano, re-hacer la historia del individuo (hasta el ADN de ser posible) para que así pueda volver a nacer el nuevo “yo”, un post-humano, un transhumano, el nuevo sujeto postmoderno (Harari, 2019). Y finalmente, con esto, vendría el último paso para abolir la naturaleza deontológica del hombre y la ley moral inherente a su ser:

Como los juicios morales dependen, pues, para el RM (relativismo moral), del punto de vista ético de cada cual, y no se aceptan criterios de decisión entre puntos de vista diferentes, la conclusión del RM es que cualquier punto de vista puede (y debe) ser aceptado como válido. (Zimmerling, 1990, p. 36)

Relativizar ciertos hechos concretos de la realidad humana siempre ha sido un recurso para establecer nuevas bases de comportamiento, pensamiento, masificación de conceptos y/o transformación nociva de ideas que repercuten en comunidades y culturas. (Mansilla-Ferret-d’Arau, 2023)

En este sentido, vale clarificar que existe un tipo de relativismo, uno que llamaremos de primer orden (RPO) que en sí mismo puede ser parte natural de la vida cotidiana en cuanto a lo subjetivo, es decir, los gustos; las opiniones sobre algo o alguien pueden ser relativos, cambiantes según quien observa, piensa, interpreta y decide. El arte es ejemplo de este posible relativismo de primer orden (RPO) dada su aplicación en cuanto a la diversidad de la opinión y el gusto, como componentes periféricos y válidos sobre la interpretación y la experiencia del mundo natural, que solo rige en el sujeto en cuanto a él mismo y no busca universalizar su aprehensión del mundo.

Sin embargo, el relativismo aplicado a las áreas más concretas de la realidad, la verdad o la moral pueden ser altamente perjudiciales dado que, por definición, carece de significado objetivo y su valor es meramente ocasional y subjetivo (Moreland & Craig, 2018). Es así que, para el RSO, la mera opinión es una verdad potencialmente absoluta, universalizable: “...estas posiciones, en la medida en que infieren, a partir de premisas relativistas, un principio de tolerancia universal frente a otras posiciones éticas, es decir, un principio ético no relativista, son lógicamente inconsistentes” (Zimmerling, 1990, p. 36).

De aquí que, si es subjetiva, no puede ser absoluta, no puede alcanzar el estatus de objetividad y menos de universal, por lo que, lógicamente, se deduce que el RSO es una contradicción lógica que repercute peligrosa y negativamente en las concepciones de ética y moral sobre la especie humana. Es decir, el RSO aquí expuesto, sostiene que los puntos de vista no tienen, ni pueden llegar a tener, verdad ni validez universal. Por ejemplo, algunas consideraciones de variantes de relativismos pueden ser: el relativismo gnoseológico, considera que no hay verdad objetiva; el relativismo moral, sostiene que no hay bien o mal absolutos, sino dependientes de las circunstancias concretas. Similares postulados se defienden tanto en el relativismo lingüístico como en el relativismo cultural, y estos últimos, a su vez, tendrían variaciones a considerar en cuanto al desarrollo del sujeto y la especie humana.

Sin embargo, independientemente de la cultura y lengua, la esencia concreta de una situación como el asesinato, el robo, o la mentira sigue siendo consideraciones lógicas y empíricamente negativas:

Para restablecer la consistencia, le quedan dos opciones al RM: o bien se proclama escéptico total, o hasta amoralista, en el sentido de negar la posibilidad de cualquier juicio moral y la existencia de valores. En este caso, por supuesto, rechazará la invitación a la discusión ética. O bien acepta la invitación a discutir, exigiendo que se le muestren vías racionalmente aceptables que eventualmente pudieran permitirle superar los límites de su posición relativista. (Zimmerling, 1990, p. 36)

Entonces, una característica de vital importancia para diferenciar la clase de RSO, es que las discusiones sobre el mismo, se centran en el cuestionamiento de consideraciones concretas como la vida, la realidad, la moral, la libertad; y, por lo tanto, los gustos o las opiniones no son cuestiones concretas por las que el relativismo en este último sentido pueda ser aplicable y procedente, sobre todo en áreas de investigación social y/o investigación tecnocientífica. Estableciendo esta posible diferenciación entre el relativismo de primer orden con el de segundo orden (RSO), podemos justificar de manera mucho más acertada, lo que el relativismo en esta época significaría: un rechazo ilógico y desmedido a las narrativas sobre la verdad, la moral y la ética.

Este RSO ha tratado de impregnar todas las áreas que convergen, influyen, proyectan, comunican y determinan lo concreto; en otras palabras, esta corriente ha llegado a permearse la forma en que observamos, percibimos, analizamos y pensamos a la ética, la moral, la dignidad, la verdad y la libertad, cuestiones concretas e inherentes a la vida. Estos conceptos concretos se pueden caracterizar porque gozan en esencia de objetividad, universalidad, transversalidad, inmaterialidad y son trascendentes en la experiencia humana siendo estas cuestiones esenciales las que han sido peligrosamente distorsionadas por el RSO.

Entonces, el ser humano, bajo un contexto relativizado de segundo orden, tiene la peligrosa posibilidad de dejar de ser una persona humana y convertirse en un mero artefacto o medio para lograr un fin en medio de una época fuertemente marcada por la tecnociencia (Lewis, 1943/2016, p. 76). Dicho artefacto o medio (ser humano) es el producto manufacturado de esta nueva realidad que hoy reina en las sociedades donde se relativizan puntos cardinales de la moral que funcionan como bases ontológicas y metafísicas sólidas que permiten la construcción de pensamientos que evitan las crisis modernas por las cuales surge la razón.

Y es, precisamente, la pérdida de estos puntos cardinales ontológicos y axiológicos los que permiten que el ser humano sea manufacturado, no solo en la posibilidad de una reinterpretación científica de este sujeto como un mero organismo investigable, sino que, a partir de la irrupción de este RSO la gama de posibilidades disruptivas que ponen en peligro la vida humana puede ser amplia.

La disrupción, aquí manifiesta, permite que las disciplinas contemplen a la persona humana como un instrumento, dado que, si la persona y su dignidad son una metanarrativa, y si dicha metanarrativa puede ser cuestionada y abolida, entonces, el ser humano pierde su valor y su esencia deontológica. Por lo tanto, puede ser reinterpretado con base a quien interpreta y con fines tecnocientíficos, tal como sucede actualmente con la disruptiva biotecnología aplicada al genoma humano con fines experimentales (Herrera-Pérez, 2022).

Conclusiones

La amplia influencia del RSO en las diferentes comunidades tiene por particular fenómeno la creciente aceptación en la cultura postmoderna de la subjetividad como una suerte de *imperativo categórico*, como norma suprema del hombre postmoderno y como filtro de la realidad misma. Este fenómeno permea ámbitos cruciales de la investigación social como la academia, la política, la medicina, la filosofía, la misma antropología, entre otros. El impacto que resulta de esto es una sociedad que valida ciertas perspectivas sobre la persona humana, basándose en su propia experiencia relativa, acerca de lo que comprende y entiende por persona humana.

De aquí que la definición misma de ser humano y persona, en la época postmoderna, sea de vital importancia ya que determinará el contexto y el marco antropológico para las bases prácticas de la investigación social centrada en la especie humana en medio de una época tecnocientífica, dado que, si la persona humana puede redefinirse y resignificarse, desde la subjetividad, inevitablemente produciremos un contexto utilitario y mecanicista del ser humano como objeto y no como sujeto; como artefacto y no con una esencia que tiene unidad en su ser y por la cual posee dignidad

inherente.

La idea subjetiva y la definición que se tenga acerca de la persona humana será crucial para comprender el grado de su participación tecnocientífica, ya sea como un medio o como un fin. La comprensión bioética es importante porque, finalmente, nos llevará a actuar en pro de la concepción que tengamos de la persona humana y reconocer o desconocer los riesgos que conlleva su utilización en la investigación social en términos tecnocientíficos. Será vital que, para este fin, podamos reconsiderar nuestras perspectivas ontológicas acerca del ser humano, y su naturaleza, por lo cual es de importancia que tanto el médico como el científico, el político, el antropólogo, el psicólogo, entre otros, tengan una apertura a la interdisciplinariedad que permita la introducción de conceptos bioéticos centrados en la persona y una filosofía de ética integral y analítica en el contexto de la investigación social y de repercusión tecnocientífica.

Es menester para la bioética identificar el concepto de RSO en la praxis y la investigación social dado que este relativismo afecta las áreas del conocimiento que tienen por objeto los conceptos concretos de verdad, realidad, la moral y la ética, ya que este RSO propende a definirlos como metanarrativas que deben ser abolidas para dar paso a “nuevas nociones” del ser humano y su realidad biológica, lo que conlleva vivir en una imposibilidad lógica práctica, puesto que, si estos conceptos concretos de la vida son subjetivos y relativos, entonces no hay ninguna obligación interdisciplinaria o metodológica de adoptarlos objetivamente. De aquí que las consideraciones bioéticas al respecto sean de vital importancia para abordar el impacto de estas ideas en áreas como la medicina, la ciencia y la academia, que desarrollan su investigación social en medios tecnocientíficos y en contextos postmodernos.

El RSO ha ido de la mano de ideologías, creando una nueva perspectiva ideológica que ahora encuentra cabida en la política, la ética, la ciencia y la moral, teniendo como una de sus potenciales consecuencias, en el mundo de hoy, la crisis de identidad deontológica y axiológica por la cual surca la especie humana. Esta crisis, acentuada por la subjetivación y relativización de los deseos y gustos personales, tendencias emocionales o la perspectiva individual acerca del mundo que lo rodea, resulta en una reducción materialista del género humano y posibilita que la implementación tecnocientífica omita cualquier concepción bioética del ser humano, su respeto y la preservación de su dignidad.

El hombre postmoderno que propende a la absolutización del RSO cree gozar de una libertad irrestricta, pero camina cautivo e inmerso en distractores bastante estimulantes como la tecnología, el arte, la superficialidad, el individualismo y la transhumanización del ser. Esto convierte a la libertad en una mordaza que se viste de tolerancia en la investigación social, facilitando aún más la potencial abolición del hombre en términos de su identidad y naturaleza deontológica. De aquí que se pueda entender la preocupación latente por aquellos movimientos que propenden a la eliminación de toda “limitación humana” como el transhumanismo o la eugenesia que, en la sociedad posmoderna, confieren a la vida un mero valor utilitarista y biologicista, abandonando casi por completo la comprensión filosófica de la misma, lo que es parte de una de las áreas de mayor trabajo de la bioética deontológica centrada en la persona humana.

Todo esto nos redirige aceleradamente al corazón de una existencia carente de esencia y sin significado ontológico, lo que repercute, finalmente, en una comprensión mecanicista, utilitarista y reduccionista de la persona humana y su dignidad, arraigada en el problema que suscita el RSO y sus consecuencias prácticas y fenomenológicas que facilitan el camino tecnocientífico de la experimentación en el ser humano, la edición genética y cualquier otra iniciativa que busca mercantilizar la dignidad humana.

El gran reto en el que hoy convergen la ciencia, lo académico, lo social y cultural, entre otros aspectos, consiste en luchar por establecer la viabilidad lógica y ética de la bioética centrada en la persona, a diferencia de una ética utilitarista impregnada del RSO. Las consideraciones bioéticas sobre las prácticas tecnocientíficas serán fundamentales para la defensa de la dignidad humana, la

moral, la ética y la identidad misma. De ahí que esta distinción acerca del relativismo y su relación con el hombre postmoderno sea de gran interés para la investigación bioética de hoy, pues la visión del mundo permea, de manera profunda y significativa, la comprensión misma de los valores éticos y las perspectivas morales que, al fin y al cabo, nos proveen de bases firmes para la toma de decisiones y de conceptos científicos acerca de problemas causados por la tecnociencia implementada en el ser humano. Las consideraciones bioéticas centradas en la persona nos permitirán la divulgación pedagógica de la importancia de la comprensión de la naturaleza humana y su inalienable dignidad como persona.

Los conceptos bioéticos dependerán principalmente de las consideraciones que tengamos acerca de temas como los aspectos concretos de la vida, pero, así mismo, deberán ser cuestionados y analizados con detenimiento cuando los mismos no brinden soluciones o reflexiones de fondo desde una base objetiva que respondan a las necesidades deontológicas de la humanidad, en un medio de investigación social y tecnocientífica que avanza a pasos agigantados. Por lo cual, la perspectiva bioética centrada en la persona humana es esencial para su protección, su cuidado y, a su vez, el cuidado de su contexto y biosfera. La perspectiva deontológica influirá de manera trascendental en un contexto tecnocientífico donde la investigación social parece no contar con las bases epistémicas suficientes para un proceder ético viable y sólido, con miras a la preservación de la dignidad humana.

Bibliografía

Cabruja, T., Iñiguez, L. & Vázquez, F. (2000). Como construimos el mundo: Relativismo, espacios de relación y narratividad. *Anàlisi: Quaderns de comunicació i cultura*. (25), 61-94.

Cañas-Fernández, J. L. (2010). De la deshumanización a la rehumanización. El reto de volver a ser persona. *Pensamiento y Cultura*, 13(1), 67-79. <https://doi.org/10.5294/pecu.2010.13.1.5>

De Azcárate, P. (1875). *Obras filosóficas de Aristóteles*. Madrid. (10) IV. Obtenido de <https://www.filosofia.org/cla/ari/azcarate.htm>

De Souza, M. G. (2020). Posmodernismo y teoría de la historia: el relativismo revisitado. *Trilhas de História*, 10(18), 33-42. <https://goo.su/9X4XVGj>

Derrida, J. (1978). *De la gramatología*. Ciudad de Mexico: Siglo XXI Editores Mexico.

Fernández, C. (2006). Sexualidad y bioética la problemática del transexualismo. *Foro Jurídico*, (5), 53-67. <https://goo.su/rXLUY>

Gamboa-Bernal, G. A. (2014). Biofamilia: campo poco explorado en bioética. *Persona y Bioética*, 18(2), 101-106. <https://doi.org/10.5294/pebi.2014.18.2.1>

Gamboa-Bernal, G. A. (2024). Ética de la investigación y de la publicación científica: reto y propuesta para científicos y editores. *Revista colombiana de bioética*, 19(1), 1-15. <https://doi.org/10.18270/rcb.v19i1.4222>

Gómez, N. (2009). *Escolios a un texto implícito*. Atalanta. (Trabajo original publicado ca. 1977).

Goya, P. & Salas, M. L. (2015). Ética en la investigación: buenas practicas científicas. *Anales De Química*, 111(4), 212 -217. <https://goo.su/X2Qrx8k>

Harari, Y. N. (2019). *Homo Deus: Breve historia del mañana*. Debate.

Hernández, L. H. (2021). Las dos caras del relativismo: crítica al fundacionismo e imagen relativista



de la ciencia. *Praxis Filosófica*, 52, 119-144. <https://doi.org/10.25100/pfilosofica.v0i52.10681>

Herrera-Pérez, E. I. (2022). Dignidad y eugenesia genética: a propósito del uso del CRISPR-Cas en embriones humanos. *Persona y Bioética*, 26(1), 1 - 12. <https://doi.org/10.5294/pebi.2022.26.1.8>

Huxley, A. (2013). *Un Mundo Feliz*. Debolsillo. (Trabajo original publicado en 1932).

Kottow, M. (2005). Bioética y biopolítica. *Revista Brasileira De Bioética*, 1(2). <https://doi.org/10.26512/rbb.v1i2.8065>

Laje, A. (2023). *Generación idiota: Una crítica al adolescentismo*. Harper Collins.

Lewis, C. S. (2016). *La Abolición del hombre*. Harper Collins. (Trabajo original publicado en 1943).

López-Ibor, B. (2020). Bioética clínica: la mujer ante los retos de la bioética clínica actual. *Apuntes de bioética*, 3(2), 39-47. <https://doi.org/10.35383/apuntes.v3i2.497>

Liotard, J. F. (1984). *La condición postmoderna*. Cátedra.

Mansilla-Ferret-d'Arau, H. C. F. A. (2023). Las insuficiencias del relativismo radical y el potencial del relativismo moderado. *Cambios y Permanencias*, 12(1), 29-141. <https://doi.org/10.18273/cyp.v14n1-202308>

Misseri, L. E. (2023). "El relativismo metaético: argumentos a favor y en contra". En G. Lariguét (dir.). *La metaética puesta a punto* (pp. 128-140). Ediciones UNL. <https://goo.su/LFiyZQ>

Moreland, J. P. & Craig, W. (2018). *Fundamentos filosóficos para una cosmovisión cristiana*. Kerigma.

Nakama-Hokamura, G. K., & Rojas-Valdez, K. (2023). Naturaleza y persona humana: bases críticas de la pretensión transhumanista. *Apuntes de Bioética*, 6(2), 5 - 29. <https://doi.org/10.35383/apuntes.v6i2.981>

Narbona, R. (2021). El conservadurismo según Roger Scruton. *Revista de Libros*.

Piedrahita, O. A. (2020). Relativismo epistémico y circularidad. *Discusiones Filosóficas*, 21(36), 25-37. <https://doi.org/10.17151/difil.2020.21.36.3>

Rorty, R. (1979). *La filosofía y el espejo de la naturaleza*. Catedra.

Santome-Sánchez, A. A. (2021). ¿Hacia dónde vamos? El pensamiento postmoderno y su influencia en los conflictos o dilemas bioéticos y biojurídicos. *Apuntes De Bioética*, 4(2), 172-191. <https://doi.org/10.35383/apuntes.v4i2.700>

Soria, C. (2022). La pandemia del relativismo: un obstáculo para la educación moral y científica. *Revista Panamericana de Pedagogía*, 35, 23 -33. <https://doi.org/10.21555/rpp.v35i35.2627>

Tatulyan, M. (2021). *La Singularidad Radical: Ensayo sobre los Fenómenos Singulares*. Experimenta.

Tillería, L. (2022). Transhumanismo e inteligencia artificial: El problema de un límite ontológico. *Griot: Revista de Filosofía*, 22(1), 59 - 67. <https://doi.org/10.31977/grirfi.v22i1.2539>

Zimmerling, R. (1990). Necesidades básicas y relativismo moral. *DOXA. Cuadernos De Filosofía Del Derecho*, (7), 35-54.

Citas

1. Cabruja, T., Iñiguez, L. & Vázquez, F. (2000). Como construimos el mundo: Relativismo, espacios de relación y narratividad. *Anàlisi: Quaderns de comunicació i cultura*. (25), 61-94.
2. Cañas-Fernández, J. L. (2010). De la deshumanización a la rehumanización. El reto de volver a ser persona. *Pensamiento y Cultura*, 13(1), 67-79.
<https://doi.org/10.5294/pecu.2010.13.1.5>
3. De Azcárate, P. (1875). *Obras filosóficas de Aristóteles*. Madrid. (10) IV. Obtenido de <https://www.filosofia.org/cla/ari/azcarate.htm>
4. De Souza, M. G. (2020). Posmodernismo y teoría de la historia: el relativismo revisitado. *Trilhas de Historia*, 10(18), 33-42. <https://goo.su/9X4XVGj>
5. Derrida, J. (1978). *De la gramatología*. Ciudad de Mexico: Siglo XXI Editores Mexico.
6. Fernández, C. (2006). Sexualidad y bioética la problemática del transexualismo. *Foro Jurídico*, (5), 53-67. <https://goo.su/rXLUY>
7. Gamboa-Bernal, G. A. (2014). Biofamilia: campo poco explorado en bioética. *Persona y Bioética*, 18(2), 101-106. <https://doi.org/10.5294/pebi.2014.18.2.1>
8. Gamboa-Bernal, G. A. (2024). Ética de la investigación y de la publicación científica: reto y propuesta para científicos y editores. *Revista colombiana de bioética*, 19(1), 1-15.
<https://doi.org/10.18270/rcb.v19i1.4222>
9. Gómez, N. (2009). Escolios a un texto implícito. *Atalanta*. (Trabajo original publicado ca. 1977).
10. Goya, P. & Salas, M. L. (2015). Ética en la investigación: buenas practicas científicas. *Anales De Química*, 111(4), 212 -217. <https://goo.su/X2Qrx8k>
11. Harari, Y. N. (2019). *Homo Deus: Breve historia del mañana*. Debate.
12. Hernández, L. H. (2021). Las dos caras del relativismo: crítica al fundacionismo e imagen relativista de la ciencia. *Praxis Filosófica*, 52, 119-144.
<https://doi.org/10.25100/pfilosofica.v0i52.10681>
13. Herrera-Pérez, E. I. (2022). Dignidad y eugenesia genética: a propósito del uso del CRISPR-Cas en embriones humanos. *Persona y Bioética*, 26(1), 1 - 12.
<https://doi.org/10.5294/pebi.2022.26.1.8>
14. Huxley, A. (2013). *Un Mundo Feliz*. Debolsillo. (Trabajo original publicado en 1932).
15. Kottow, M. (2005). Bioética y biopolítica. *Revista Brasileira De Bioética*, 1(2).
<https://doi.org/10.26512/rbb.v1i2.8065>
16. Laje, A. (2023). *Generación idiota: Una crítica al adolescentrismo*. Harper Collins.
17. Lewis, C. S. (2016). *La Abolición del hombre*. Harper Collins. (Trabajo original publicado en 1943).
18. López-Ibor, B. (2020). Bioética clínica: la mujer ante los retos de la bioética clínica actual. *Apuntes de bioética*, 3(2), 39-47. <https://doi.org/10.35383/apuntes.v3i2.497>
19. Lyotard, J. F. (1984). *La condición postmoderna*. Cátedra.
20. Mansilla-Ferret-d'Arau, H. C. F. A. (2023). Las insuficiencias del relativismo radical y el potencial del relativismo moderado. *Cambios y Permanencias*, 12(1), 29-141.
<https://doi.org/10.18273/cyp.v14n1-202308>
21. Misseri, L. E. (2023). "El relativismo metaético: argumentos a favor y en contra". En G. Lariguet (dir.). *La metaética puesta a punto* (pp. 128-140). Ediciones UNL.
<https://goo.su/LFiyZQ>
22. Moreland, J. P. & Craig, W. (2018). *Fundamentos filosóficos para una cosmovisión cristiana*. Kerigma.
23. Nakama-Hokamura, G. K., & Rojas-Valdez, K. (2023). Naturaleza y persona humana: bases críticas de la pretensión transhumanista. *Apuntes de Bioética*, 6(2), 5 - 29.
<https://doi.org/10.35383/apuntes.v6i2.981>
24. Narbona, R. (2021). El conservadurismo según Roger Scruton. *Revista de Libros*.
25. Piedrahita, O. A. (2020). Relativismo epistémico y circularidad. *Discusiones Filosóficas*, 21(36), 25-37. <https://doi.org/10.17151/difil.2020.21.36.3>
26. Rorty, R. (1979). *La filosofía y el espejo de la naturaleza*. Catedra.



27. Santome-Sánchez, A. A. (2021). ¿Hacia dónde vamos? El pensamiento postmoderno y su influencia en los conflictos o dilemas bioéticos y biojurídicos. *Apuntes De Bioética*, 4(2), 172-191. <https://doi.org/10.35383/apuntes.v4i2.700>
28. Soria, C. (2022). La pandemia del relativismo: un obstáculo para la educación moral y científica. *Revista Panamericana de Pedagogía*, 35, 23 -33. <https://doi.org/10.21555/rpp.v35i35.2627>
29. Tatulyan, M. (2021). La Singularidad Radical: Ensayo sobre los Fenómenos Singulares. *Experimenta*.
30. Tillería, L. (2022). Transhumanismo e inteligencia artificial: El problema de un límite ontológico. *Griot: Revista de Filosofía*, 22(1), 59 - 67. <https://doi.org/10.31977/grirfi.v22i1.2539>
31. Zimmerling, R. (1990). Necesidades básicas y relativismo moral. *DOXA. Cuadernos De Filosofía Del Derecho*, (7), 35-54. <https://doi.org/10.14198/DOXA1990.7.02>